



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA13-91
Miércoles, 28 de agosto de 2013

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Descongestión de Neiva”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala Administrativa del día 28 de Agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los doctores Leidy Johanna Rojas Vargas, Jueza Tercera Civil Municipal de Descongestión y Ricardo Anibal Trujillo Fernández, Juez Segundo Civil Municipal de Descongestión de Neiva, mediante oficio No.0370 del 27 de agosto de 2013, solicitó el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, durante los días 29, 30 de agosto y 2 de septiembre de 2013, debido al traslado de los citados despachos judiciales a otras instalaciones ubicadas en esta misma ciudad.

Los mencionados funcionarios informan que el doctor Alvaro Alexi Dussán Castrillón, Juez Primero Civil Municipal de Descongestión, se encuentra de permiso, otorgado por el Honorable Tribunal Superior de Neiva.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, es necesario que los despachos dispongan de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, durante los días 29, 30 de agosto y 2 de septiembre de 2013.

Que como consecuencia del cierre extraordinario de los referidos despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, durante los días 29, 30 de agosto y 2 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre de los referidos despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

Hoja No. 2 Acuerdo No. No. CSJHA13-91, Miércoles, 28 de agosto de 2013. Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Descongestión de Neiva”

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/dpr